

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCÍA Y SUS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO POR UN VALOR ESTIMADO DE 41.227,27 € (IVA excluido).

CPV: 22462000-6 Material de publicidad

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con el fin de desarrollar un programa básico de publicaciones para los espacios naturales de Andalucía, la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos ha encomendado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) el expediente denominado "Apoyo técnico al desarrollo de publicaciones de uso público en la Red Natura 2000".

Entre las actuaciones contempladas en dicho encargo se incluye la producción de diversos materiales divulgativos, así como su distribución en el ámbito de la Red Natura 2000 de Andalucía. El presente contrato tiene por objeto la impresión y posterior distribución de estos materiales.

Especificaciones del objeto del contrato:

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros sin IVA:
Manteles de papel	400.000	
Panel DIN A3	120	
Mapas A3 de Uso Público	20.600	
Folletos de senderos	20.000	
Pósters ilustrados	2.700	
Folleto ecoturismo	5.000	
		Total: 41.227,27 € euros sin IVA

Lugar de entrega del suministro: Los distintos materiales a suministrar será solicitados en peticiones sucesivas. Cada petición será entregada en dos puntos de entrega de Andalucía. La entrega deberá realizarse hasta el puesto de trabajo de la persona receptora, dentro de las instalaciones indicadas.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 41.227,27 €

Importe del IVA: 8.657,73 €

Importe total (IVA incluido): 49.885,00 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	34.072,12 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	7.155,15 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	41.227,27 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.657,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	49.885,00 €

Valor estimado del contrato: 41.227,27 € IVA no incluido.

Método de cálculo:

(x) Importe de licitación

() Modificación

() Prórroga

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Sistema de determinación del precio²:

() Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

(x) Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

- Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fuente de Financiación:

() Actuaciones propias de la Agencia

(x) Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : Si

Tipo de Fondo: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

- % Financiación de Fondos:
- Desglose de los %: 85% Unión Europea, 9,81% Administración General del Estado y 5,19% Administración de la Junta de Andalucía.
- Código de expediente/s y Duración del encargo: N.º expte 2024/024. 24 MESES

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	20.000,00	2051110318	G/44D/22109/00	C4687112M4
2027	29.885,00 €	2051110318	G/44D/22109/00	C4687112M4

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): VEINTIUN MESES (21 meses)

Posibilidad de prórroga: No

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

No

7.- CUMPLIMIENTO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se exige la demostración del adecuado cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas: No

8.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 71837 Suministro de material impreso para la divulgación de la Red Natura 2000 en Andalucía y sus equipamientos de uso público con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de 41.227,27 € (IVA excluido).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
Criterio (2): Utilización de tintas con certificación ecológica para impresión <u>Justificación de la elección:</u> Se considera un criterio ambiental relevante, ya que las tintas ecológicas están formadas por materias de origen orgánico. Tienen una producción mínima de COV's (Compuestos orgánicos volátiles), eliminan los aceites minerales procedentes del petróleo y se cambian por aceites vegetales. Además de que en su fabricación se elimina todo tipo de componentes peligrosos o perjudiciales para la salud. La empresa licitadora tendrá que presentar un certificado de utilización de tintas ecológicas .	10,00

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a ____ puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio medioambiental Utilización de tintas con certificación ecológica para impresión para impresión se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Presenta certificado de utilización de tintas ecológicas.	10
No presenta certificado de utilización de tintas ecológicas.	0

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

CRITERIO : **Certificado de utilización de tintas ecológicas.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No se consideran procedentes otros criterios de adjudicación relacionados con la calidad técnica, los plazos de ejecución o las mejoras, debido a las características específicas del presente contrato de impresión.

En primer lugar, las prestaciones objeto del contrato se encuentran completamente definidas desde el punto de vista técnico en el pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose con precisión los requisitos relativos a formatos, soportes, gramajes, acabados, calidades de impresión y demás características exigidas. En consecuencia, no existe margen para que los licitadores aporten soluciones técnicas diferenciadas que permitan una valoración objetiva.

En segundo lugar, no resulta adecuado valorar reducciones o mejoras en los plazos de ejecución, ya que el inicio de la prestación está condicionado a la previa elaboración y entrega por parte de AMAYA de los materiales objeto de impresión. Por tanto, los tiempos de ejecución dependen en gran medida de circunstancias ajenas al contratista, careciendo de sentido una competencia basada en la reducción de plazos.

Asimismo, no procede valorar mejoras o modificaciones sobre las prestaciones definidas, puesto que las necesidades de la Administración se encuentran plenamente determinadas y cualquier alteración de las condiciones técnicas, cantidades, características o forma de ejecución podría comprometer la homogeneidad de los trabajos requeridos y dificultar la comparación objetiva de las ofertas.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN: Nombramiento de la persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles,

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Lograr una gestión más sostenible del agua.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Fomentar del uso de las energías renovables.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias³: No

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

³ Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:57:17	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnSr9tVZ25M7VDljDfH8mO89UZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	